

INDÍGENAS CACATAIBO EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO AMENAZADOS POR EXPLORACIÓN PETROLERA

En agosto del 2007, el Estado Peruano aprobó la exploración petrolera en las tierras y territorios tradicionales de los indígenas Cacataibo, sin su consentimiento previo e informado. Los Cacataibo constituyen un pueblo indígena que habita en las cuencas de los ríos Aguaytía, San Alejandro y Zungaruyacu en la Selva Central del Perú. Alrededor de 7,000 personas de esta etnia habitan en comunidades nativas tituladas o en proceso de titulación. Sin embargo, aún existen grupos Cacataibo en aislamiento (también llamados "Camanos") en las cabeceras de éstos ríos y en la Cordillera Azul.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Sísmica 2D Lote 107, la empresa "Petrolífera" de origen canadiense iniciará su exploración de hidrocarburos, utilizando descargas de dinamita que amenazan la vida y la integridad personal de los indígenas Cacataibo en aislamiento voluntario. A pesar que durante años los Cacataibo asentados en comunidades, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, han propuesto la creación de reservas territoriales para asegurar la protección a los Cacataibo en aislamiento, éstas no se han materializado.

Esta nota examina el caso de los Cacataibo en aislamiento voluntario amenazados por la exploración petrolera, incluyendo posibles acciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Propuesta de Dos Reservas Territoriales para los Cacataibo en Aislamiento Voluntario

En 1999, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), en coordinación con la Federación Nativa de Comunidades Cacataibo (FENACOCA), presentó ante la Dirección Regional Agraria del Ministerio de Agricultura en Ucayali el "*Estudio Técnico Cashibo Cacataibo*", a partir del cual solicitó la creación de una reserva territorial a favor de los Cacataibo en aislamiento, con el propósito de protegerlos. Dicha propuesta describía una extensión de 110,690 hectáreas.

En 2002, FENACOCA suscribió un convenio con el Instituto del Bien Común (IBC) a fin de realizar la georeferenciación de sus comunidades nativas afiliadas y la recopilación de información sobre los Cacataibo en aislamiento. El IBC realizó un estudio técnico y recopiló 109 testimonios de avistamientos de Cacataibo aislados por parte de población asentada Cacataibo, Shipibo y Yanasha en comunidades aledañas a la zona de tránsito de los Cacataibo aislados. El IBC también recogió testimonios de colonos y madereros, así como de autoridades locales. En base a los testimonios recogidos, se pudo elaborar mapas en los cuales se georeferenció los lugares de los avistamientos de indígenas en aislamiento, lográndose identificar las áreas de tránsito de los Cacataibo aislados en las cabeceras de los ríos Aguaytía, Zungaruyacu, San Alejandro, Pisqui y en las laderas de la Cordillera Azul.

El estudio técnico del IBC concluyó que habían Cacataibo en aislamiento no sólo en una zona al Norte de la ciudad de Aguaytía (lo cual ya había sido identificado por AIDSESP en 1999) sino también en otra Zona al Sur. En base a las conclusiones y mapas del estudio del IBC y, dado que el Parque Nacional Cordillera Azul fue creado en el 2001 sobre parte del área de tránsito de los Cacataibo en aislamiento, FENACOCA e IBC, con la colaboración de Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA), propusieron que la zonificación del Parque Nacional Cordillera Azul incluyera un área de protección estricta (221,131 hectáreas) a favor de los indígenas Cacataibo en aislamiento. Esta propuesta fue incorporada en el plan maestro del Parque, el cual fue aprobado por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) en noviembre del 2004.

En el 2004 se presentó a la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA), instancia gubernamental que antecedió al Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA), una solicitud de protección a los Cacataibo en aislamiento. Luego, en abril del 2005,

FENACOCA y el IBC solicitaron al INRENA, y en junio del 2006 al INDEPA, la creación de dos reservas territoriales para los Cacataibo en aislamiento: la Reserva Territorial Cacataibo Norte (81,866 hectáreas) y la Reserva Territorial Cacataibo Sur (62,919 hectáreas), ambas ubicadas en la Cordillera Azul y áreas aledañas a ésta.

La solicitud de creación de las reservas territoriales para la protección de los Cacataibo en aislamiento se ha presentado ante diversas instancias del aparato administrativo peruano, y sin embargo, tras casi una década, estas reservas territoriales aún no se han materializado.

El 20 de abril de 2005 se presentó la solicitud de creación de las reservas territoriales Cacataibo al INRENA por recomendación del Ministro de Agricultura de ese entonces, ya que existía el precedente de haber sido INRENA la institución que había canalizado el expediente de creación de la reserva territorial Madre de Dios al Ministerio de Agricultura, el cual la creó por resolución ministerial en abril del 2002. La solicitud también se presentó al INDEPA en junio del 2006, luego que en mayo del mismo año se promulgara la Ley para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento. Dicha ley designa al INDEPA como la entidad responsable de la creación de las reservas territoriales. Al haber sido el INDEPA incorporado en febrero del 2007 al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) como la Dirección General de Pueblos Originarios, es ésta última institución la que hereda esta responsabilidad.

La solicitud de creación de las reservas territoriales Cacataibo fue presentada en 1999 y reiterada en numerosas oportunidades ante las diferentes instancias del gobierno central y regional. Sin embargo, el proceso se ha prolongado ya casi una década y las reservas no han sido creadas. Esta situación de desprotección es tanto más grave por la aprobación de actividades de exploración petrolera en las propuestas reservas territoriales que amenazan con daños irreparables a los Cacataibo en aislamiento.

La Aprobación del EIA del Proyecto Sísmica 2D Lote 107

El 1º de setiembre de 2005, el Estado Peruano suscribió un contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 107 con la empresa Petrolífera Petroleum Del Peru S.A.C. El contrato tiene una duración de 30 años para petróleo y 40 años para gas. Dicho Lote 107 se superpone al 50% de las reservas territoriales propuestas.

Durante el 2006, la empresa Petrolífera Petroleum del Perú encargó a la consultora ECSA Ingenieros la elaboración del EIA de la Exploración Sísmica 2D del Lote 107. En enero del 2007 Petrolífera presentó ante el Ministerio de Energía y Minas el EIA de la exploración sísmica 2D del Lote 107. Entre otros, el EIA propuso 38 líneas sísmicas con un total de 1,380.9 km de longitud, 139 campamentos volantes de 10x20m, 276 helipuertos de 40x60m, y 2,300 zonas de descarga aérea de 6x6m cada 600 metros a lo largo de las líneas sísmicas. Las líneas sísmicas son trochas en el bosque donde cada 50 metros se colocan descargas de entre 4 y 7 kilos de dinamita. Estas descargas son detonadas en serie y sirven para trazar una imagen del perfil del subsuelo. Por su parte, las zonas de descarga son áreas en las cuales los helicópteros descargarán materiales mediante una cuerda de 40 metros de largo.

En marzo del 2007 se realizaron cinco audiencias públicas para la discusión del EIA del Proyecto Sísmica 2D Lote 107 Cuenca del Ucayali en: Aguaytía, Iscozacín, Puerto Bermúdez, y las comunidades nativas de Nuevo Edén y Santa Martha. Sin embargo, estas reuniones no permitieron conocer adecuadamente de qué se trataba el Proyecto Sísmica 2D, ya que las presentaciones sólo fueron electrónicas, con un lenguaje muy técnico y sin planos impresos que les permitieran a los participantes ubicar las líneas sísmicas en relación a sus viviendas, chacras, tierras y territorios.

Luego en abril de 2007, el IBC remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos (DGAAE) del MEM un análisis con 28 observaciones al EIA del Proyecto Sísmica 2D Lote 107. Sin embargo, la subsanación de estas observaciones no fue comunicada a IBC. IBC entonces planteó una solicitud de acceso a la información, la cual tomó cerca de 10 días de tramitación en un momento clave del proceso de aprobación del EIA, lo cual finalmente impidió que IBC pudiera presentar comentarios a la subsanación de observaciones.

FENACOCA y la Federación de Comunidades Nativas del Río Pachitea y Afluentes (FECONAPIA), para proteger a los Cacataibo en aislamiento, pidieron al MEM en abril del 2007 que no se autorice el tendido de líneas sísmicas en las reservas territoriales propuestas.

En mayo de 2007, frente a la grave amenaza para la vida y la integridad personal de los Cacataibo en aislamiento que implica el inicio de la exploración sísmica 2D, el IBC presentó una queja a la Defensoría del Pueblo. IBC solicitó a la Defensoría que interviniese ante el INRENA, el INDEPA y el MEM para que no se autorizaran actividades sísmicas tanto en las áreas de tránsito de los Cacataibo en aislamiento, así como en las áreas de las comunidades nativas en proceso de titulación y ampliación. Así mismo, IBC solicitó a la Defensoría que interviniese ante INDEPA para que se constituyan las reservas territoriales de protección a los Cacataibo en aislamiento.

Por su parte, el 29 de enero del 2007 el INRENA planteó 65 observaciones al EIA. Sin embargo, a pesar que Petrolífera no había subsanado todas éstas observaciones, el 25 de julio del 2007 el INRENA envía al MEM un informe técnico en el que indica no tener observaciones al EIA de la exploración sísmica 2D del Lote 107. Es decir el INRENA daba su visto bueno al EIA *antes* que la empresa cumpliera con subsanar las 65 observaciones que INRENA había planteado.

Aunque la última versión del EIA de Petrolífera consigna ciertas modificaciones, el Proyecto Sísmica 2D aún incluye la exploración de hidrocarburos dentro de las propuestas reservas territoriales Cacataibo. El documento "*Levantamiento de Observaciones Técnicas*" asociado al EIA modificado presenta un mapa con el retiro de cinco líneas sísmicas y la reducción y aumento de otras líneas, (en base al cual el IBC se ha guiado para generar el mapa adjunto). Sin embargo ni el EIA ni sus documentos y mapas asociados incluyen las coordenadas de las líneas sísmicas, las que aún se superponen a la propuesta de Reserva Territorial Cacataibo, a las comunidades nativas tituladas, a las solicitudes de titulación y ampliación y a los sitios de avistamientos. Asimismo, tampoco se puede definir con precisión qué lado de las líneas sísmicas ha disminuido o aumentado. Frente a este contexto, el martes 28 de agosto del 2007 personal del IBC visitó el MEM en busca de un mapa con las líneas sísmicas del Lote 107, en cuya oportunidad se constató que el MEM no contaba con un mapa de la totalidad del Lote 107 que incluyera las líneas sísmicas finales aprobadas por la autoridad pública.

El EIA del Lote 107 también adolece de deficiencias con respecto a las medidas para prevenir un posible encuentro con los Cacataibo en aislamiento. Por ejemplo, una de las medidas propuestas consiste en enviar a un grupo de comuneros Cacataibo para que guíen a los trabajadores que abrirán las trochas. Las medidas propuestas en el EIA demuestran que, a pesar del conocimiento sobre encuentros violentos entre Cacataibo en aislamiento con comuneros Cacataibo, la empresa Petrolífera insiste en desconocer los riesgos para la vida y la integridad personal que resultan de un eventual encuentro.

A pesar de la amenaza a los derechos fundamentales de los Cacataibo en aislamiento y de la destrucción ambiental resultante de las descargas de dinamita en las líneas sísmicas, en agosto del 2007 el EIA del Proyecto Sísmica 2D Lote 107 fue aprobado por el MEM.

La única forma de evitar contacto y así proteger a los Cacataibo en aislamiento es no realizar actividad exploratoria o extractiva en su territorio, razón por la que no debió autorizarse el EIA que comprende el tendido de líneas sísmicas sobre las propuestas reservas territoriales Cacataibo.

Acciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

FENACOCA y dirigentes de las comunidades nativas Cacataibo aledañas a las áreas de tránsito de los Cacataibo en aislamiento se reunieron en Aguaytía del 23 al 25 de agosto del 2007 para examinar los impactos de la exploración de hidrocarburos sobre las comunidades Cacataibo, y en particular sobre los Cacataibo aislados. En la reunión, FENACOCA resolvió reiterar su rechazo a la exploración petrolera en las zonas propuestas como reservas territoriales a favor de los Cacataibo en Aislamiento, ya que la exploración

de hidrocarburos en estas áreas pone en riesgo la vida y la integridad personal de los Cacataibo en aislamiento voluntario. FENACOCA también resolvió solicitar, junto con IBC y con el Centro para el Derecho Internacional Ambiental (CIEL), a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) medidas cautelares para prevenir la violación al derecho a la vida e integridad personal de los Cacataibo en aislamiento voluntario. Asimismo, FENACOCA resolvió exigir al Estado Peruano se materialice la creación de las reservas territoriales Cacataibo.

De acuerdo a su Estatuto, la CIDH se encuentra facultada para indicar medidas de protección a personas amenazadas en su vida o integridad personal en situaciones graves y urgentes. Esa es precisamente la situación en la que se encuentran los Cacataibo aislados, ya que ante la aprobación del EIA del Proyecto Sísmica 2D Lote 107 por el MEM, es inminente el ingreso de trabajadores e inicio de las detonaciones con dinamita en sus tierras y territorios, incluyendo las reservas territoriales propuestas.

Frente a las descargas de dinamita del Proyecto Sísmica 2D, se torna inminente el contacto forzado de los Cacataibo en aislamiento. La experiencia de otros casos y comunidades demuestra que el contacto forzoso ocasiona graves enfermedades y numerosas muertes a los indígenas que viven en aislamiento voluntario. En consecuencia, en atención a la gravedad y urgencia de las circunstancias, la CIDH puede solicitar protección para los Cacataibo en aislamiento amenazados por la exploración petrolera.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, POR FAVOR CONTACTAR A:

En Lima

INSTITUTO DEL BIEN COMÚN (IBC)

Carlos Soria, Abogado, Email: carlossoria@ibcperu.org; Tel: +511 913-00824 / 440-0006 / 421-7579.

Margarita Vara, Antropóloga, Email: mvara@ibcperu.org; Tel: +511 440-0006 / 421-7579.

En Washington, DC

CENTRO PARA EL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL (CIEL)

Marcos A. Orellana, Director, Programa Derechos Humanos y Ambiente, Email: morellana@ciel.org;

Tel: +1 202-742-5847.

Lauren Baker, Asociada, Programa Derechos Humanos y Ambiente, Email: lbaker@ciel.org; Tel: +1 202-742-5851.